



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCION GERENCIA MUNICIPAL **N° 095-2026-GM/MDS**



Sama, 05 de junio del 2026.

VISTO:

La solicitud S/N de fecha 29 de mayo del 2026, con registro N° 4251, presentada por el C.P.C. Percy Puma Saune; el Informe N° 0312-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 05 de junio del 2026, emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 627-2026-GA-GM/MDS-T, de fecha 05 de junio del 2026, emitido por la Gerencia de Administración; el Proveído de Gerencia Municipal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 05 de junio del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, comprendiendo la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 20), establece que corresponde al alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, conforme a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, establece en su artículo IV del Título Preliminar los principios del procedimiento administrativo, entre ellos el principio de legalidad, en virtud del cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; principios que orientan la actuación de la administración pública municipal;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, regulan el ingreso, la carrera, la permanencia y la desvinculación de los servidores públicos; en tanto su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 23° establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; el artículo 25° dispone que la asignación a un cargo siempre es temporal y determinada por la necesidad institucional; el artículo 77° señala que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; y el artículo 38° habilita la contratación de personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental para el desempeño de labores en proyectos de inversión o actividades determinadas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, amplias atribuciones y facultades en materia administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional, encontrándose dentro de dicha delegación la facultad de emitir resoluciones que dispongan designaciones de personal para la ejecución de proyectos de inversión pública;

Que, el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Sama, es un documento normativo y operativo que tiene como finalidad delimitar y establecer una interrelación entre las diferentes áreas y cargos considerados, respetando niveles jerárquicos y líneas de dependencias, con ello, se precisan: Funciones; responsabilidades y Deberes;

Que, mediante solicitud S/N de fecha 29 de mayo del 2026, con registro N° 4251, el C.P.C. Percy Puma Saune solicita un Puesto de Trabajo en la Municipalidad Distrital de Sama; adjuntando su Curriculum Vitae, la cual incluye su experiencia laboral en el sector público;

Que, mediante Informe N° 132-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 05 de junio de 2026, emitido por la Abog. Betty Kioko Lopez Tang en su calidad de encargada de la Unidad de Personal, informa a la Gerencia de Administración, que en atención a él proveído de Gerencia de Administración, se dispuso a la evaluación del Curriculum Vitae presentado para el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento; por ello se efectuó la evaluación correspondiente conforme a lo establecido al Manual de Organización y Funciones MOF, y los requisitos mínimos del personal contratado bajo el Régimen del D. Leg. N° 276; y, se verifica que el C.P.C. PERCY PUMA SAUNE, cuenta con título profesional de CONTADOR PÚBLICO, encontrándose colegio y habilitado así como con experiencia laboral en el sector público y privado; asimismo, se deja constancia que no registra sanciones vigentes en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) ni en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), determinándose que el C.P.C. PERCY PUMA SAUNE cumple con el perfil requerido para el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, al acreditar la formación profesional, experiencia y condiciones administrativas requeridas;

Que, mediante el Informe N° 627-2026-GA-GM/MDS-T, de fecha 05 de junio 2026, la C.P.C Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, en su calidad de Gerente de la Gerencia de Administración comunica a Gerencia Municipal, que tras la revisión de la hoja de vida del C.P.C



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCION GERENCIA MUNICIPAL N° 095-2026-GM/MDS

PERCY PUMA SAUNE, por parte de la Unidad de Personal, se ha determinado que cumple con el perfil requerido para ser designado como JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276. En consecuencia, remite el informe para que sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el fin de proceder con la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 05 de junio del 2026, se deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, y la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 08 de junio del 2026, al **C.P.C PERCY PUMA SAUNE**, como **JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente; y bajo los alcances del Régimen Laboral de Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Debiendo cumplir las funciones inherentes a su cargo, de acuerdo a Ley y a los documentos de gestión vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Personal realice la verificación posterior de la documentación presentada por el profesional designado, en el primer artículo de la presente resolución, respecto a la autenticidad de documentos sustentatorios, bajo responsabilidad.

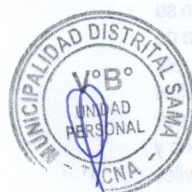
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Personal, el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, así como a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, para su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

~~CPC HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL~~



Distribución
Alcaldía
GM
GA J
GA
UP
Interesado (01)
Unidad de Imagen Institucional